Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Vezino y Regr perpetuo desta Villa para q por el tiempo
de la Volunt de su señoria sirva y exerza el dho offo
reciuiendo y cobrando todos y qualesqr mrs q las dhas
encomiendas devieren y devieren adelante de los dhos efectos
otorgando carta de pago. Valgan como dadas por parte le-
gitima teniendo libro de quenta y razon con distincion
de efectos para darla con pago siempre cada y quando
q se pidiere. Para ello le haze el nombramto necesario
por quenta y riesgo de su mrd y haya la aceptacion
y juramto acostumbrado y lo firmo =

Aguilera

Gines Lopez Perez

Non

En Caravaca en el dho dia le notifique a Mathias
Minarro Regor el qual acepto el dho nombramto y juro
de vsarle bien y fielmte y tendra libro de quenta y
razon y dara la con pago siempre q se le mandare y hizo
la oblign necesaria q haze de su persona y bienes de q doy fe =

Mathias Minarro

Gines Lopez Perez

En la villa de Caravaca a nueve dias del mes de Julio
de mill seiscientos y sesenta y quatro años el Consejo desta
villa y Regimto della se junto en las salas capitulares como lo
tiene de costumbre a tratar cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor
bien y utilidad desta repca como fue a saber el señor don Juan
... de Guzman Alcalde mayor desta Villa =